

Tercero. La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente, y podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de junio de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del Jurado seleccionador de los XI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.*

Mediante la Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 84, de 5 de mayo), la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hizo pública la regulación y convocatoria de los XI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

En el ejercicio de la competencia que le atribuye la Base Séptima del Anexo a dicha Orden, la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha procedido a la designación de las personas integrantes del Jurado, siendo preciso dar publicidad a dicha composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos,

### RESUELVE

Unico. Dar publicidad a la composición del Jurado seleccionador de los XI Premios Andaluces de investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, convocado por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 5 de abril de 2006, que será la que a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno, Director General para las Drogodependencias y Adicciones, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Junta de Andalucía.

Técnicas en drogodependencias:

Doña Lourdes Villar Arévalo, Jefa del Servicio de Evaluación y Control de Programas de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, que actuará como Secretaria.

Doña Mercedes Suárez Bernal, Asesora Técnica de Planificación de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

En representación de los Colegios Profesionales:

Don Antonio Bellido Navarro, Vicepresidente para la Promoción Social, del Real Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla.

Don Francisco Javier Pérez Molina, miembro del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.

Doña María del Aguila García Gascón, Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Pérez Campanario.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 17 de junio de 2006, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.*

El Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios que tienen encomendadas las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana en el territorio andaluz definido por las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate y el límite con la cuenca del Guadalquivir; y de los ríos Tinto, Odiel y Piedras y las intercuenas correspondientes de vertido directo al Atlántico, así como de las cuencas hidrográficas andaluzas vertientes a las aguas de transición del tramo internacional del río Guadiana hasta su desembocadura en el Atlántico.

Para atender estas nuevas funciones y servicios traspasados ha sido necesario incluir en la estructura organizativa de la Agencia Andaluza del Agua un nuevo centro directivo dependiente de la Dirección Gerencia, la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza, mediante Decreto 75/2006, de 28 de marzo, por el que se modifican los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua. Además de las competencias atribuidas como propias a esta Dirección General, los objetivos de eficacia y racionalización aconsejan delegar el ejercicio de competencias en este centro directivo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

### DISPONGO

Artículo 1. Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza.

Se delega en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza el otorgamiento de autorizaciones previas al arrendamiento de bienes muebles pertenecientes al Organismo, que estén asignados a la gestión de dicho centro directivo.

Artículo 2. Régimen aplicable a los actos dictados en virtud de la delegación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.

Artículo 3. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

## Artículo 4. Avocación.

La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de la presente delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## Disposición final única. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 7/06 interpuesto por doña Leonor Rosa González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Leonor Rosa González recurso núm. 7/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 23 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP 172/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 7/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/06 interpuesto por don Vicente Domínguez González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Vicente Domínguez González recurso núm. 4/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 23 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP

172/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 26/06, interpuesto por don José Garrido Domínguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Garrido Domínguez recurso núm. 26/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 23 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP 172/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 26/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 24/06, interpuesto por don José Gómez Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Gómez Rodríguez recurso núm. 24/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 23 de febrero